

RESOLUCIÓN TEL-948-26-CONATEL-2011

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de OPERACIÓN Y NEGOCIOS NEGCORPBIS S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de OPERACIÓN Y NEGOCIOS NEGCORPBIS S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1768232											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15,02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,32					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Módulo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	162.80000	163.80000	12.50	20	12K5F3E	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	ORELLANA	15.02	11.32	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SMH0092	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	PLANTACION EL COCA		00°17'44.00" S	77°05'57.00" W			
2	SMH0153	FUJA-001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	PLANTACION JOYA DE LOS SACHAS 1		00°18'14.40" S	77°05'48.30" W			
3	SMH0207	FUJA-002	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	JOYA DE LOS SACHAS, JOYA DE LOS SACHAS, A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL		00°17'44.00" S	76°51'19.00" W			
4	SMH0208	FUJA-003	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	PLANTACION JOYA DE LOS SACHAS 2		00°18'14.00" S	77°05'50.00" W			
5	SMH0093	FUJA-004	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	PLANTACION JOYA DE LOS SACHAS 3		00°18'28.00" S	77°05'47.00" W			
6	SMH0209	FUJA-005	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	PLANTACION JOYA DE LOS SACHAS 4		00°18'28.00" S	77°05'48.00" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC195629	SMH0092	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA MICOR	20	200.00	
ESTACIONES FIJAS (5)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC195637	SMH0153	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	-----	
2	HC195638	SMH0207	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	-----	
3	HC195664	SMH0208	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	-----	
4	HC195665	SMH0093	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	-----	
5	HC195666	SMH0209	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	-----	
ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo


1	HC195630	MOTOROLA PRO-5100	2	HC195669	MOTOROLA PRO-5100	3	HC195673	MOTOROLA PRO-5100	4	HC195680	MOTOROLA PRO-5100
5	HC195689	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (18)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC195690	MOTOROLA PRO-5150	2	HC195691	MOTOROLA PRO-5150	3	HC195692	MOTOROLA PRO-5150	4	HC195693	MOTOROLA PRO-5150
5	HC195694	MOTOROLA PRO-5150	6	HC195695	MOTOROLA PRO-5150	7	HC195697	MOTOROLA PRO-5150	8	HC195698	MOTOROLA PRO-5150

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1768232											
ESTACIONES PORTATILES (18)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
9	HC195709	MOTOROLA PRO-5150	10	HC195700	MOTOROLA PRO-5150	11	HC195701	MOTOROLA PRO-5150	12	HC195702	MOTOROLA PRO-5150
13	HC195704	MOTOROLA PRO-5150	14	HC195705	MOTOROLA PRO-5150	15	HC195708	MOTOROLA PRO-5150			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 16 de Diciembre de 2011


 Dr. Marcelo Loor Sojos
 SECRETARIO DEL CONATEL (E)